

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERÓDROMOS Y SVCS. AERONÁUTICOS
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
SECCIÓN COMERCIAL

OBJ.: Aprueba Contrato de
Arrendamiento por
superficie e instalaciones
en el Ap.AMB.

Nº 0917/045 EXENTA /

PUDAHUEL, 29 JUN 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente :

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
(AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ)

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por "Aerolíneas Principal Chile S.A. ", Rol Único Tributario Número Setenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Setenta guión Nueve, con domicilio para estos efectos en Carmencita 25, Las Condes, Santiago.
- b) El Contrato de Arrendamiento suscrito por Aerolíneas Principal Chile S.A., de superficies por un total 1.265,14 mts².
- c) Que las superficies e instalaciones se encuentran ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- d) La Resolución Nº 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que delega facultades al Sr. Eduardo del Canto Hidalgo Jefe del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la ley Nº 16.752; y en los artículos 48º y 51º del D.S. (AV) Nº 172 de 1074, DAR – 50 Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos y sus modificaciones posteriores.

RESUELVO:

- 1. Apruébese el Contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y Aerolíneas Principal Chile S.A., en adelante la Sociedad arrendataria, por superficie de 1.265,14 mts².
- 2. El periodo de arrendamiento regirá desde el día 01 de Julio 2012, terminando el día 31 de Diciembre 2012

3. La renta mensual de arrendamiento será de \$ 4.570.951.- (Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos). La cual será reajustada trimestralmente en el mismo porcentaje de variación que experimente el índice oficial de precios al consumidor, fijándose para estos efectos los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.

La renta de arrendamiento se pagará en la fecha que indique la factura correspondiente.

Toda renta de arrendamiento que no se pague dentro del plazo estipulado, devengará los reajustes e intereses correspondientes.

4. En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad arrendataria entregará una Boleta Bancaria de Garantía a favor del Fisco Dirección General de Aeronáutica Civil por valor de 800,00 Unidades de Fomento, con una vigencia mínima hasta el día 31 de Marzo de 2013.

La sociedad arrendataria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva esta Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de las instalaciones y superficie arrendada, ésta no fueren entregadas oportunamente por la empresa arrendataria, o en el evento de existir deudas pendientes a cargo suyo por cualquiera de los conceptos aludidos en el presente acto administrativo.

5. La sociedad arrendataria deberá informar por escrito a esta Dirección General de Aeronáutica Civil cualquier cambio de domicilio que se efectúe.

6. Los consumos de los servicios de agua potable, energía eléctrica u otros, que se originen por el ejercicio de los derechos que confiere el arrendamiento, serán de cargo exclusivo de la empresa arrendataria, como asimismo, el mantenimiento y reparación de dichos servicios.

7. En todo lo no previsto en la presente resolución, se entenderán incorporadas las disposiciones que sobre la materia contiene la Ley N°16.752 D.L.1939 y Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado por D.S.(AV) N° 172 de 1974.

8. Los antecedentes que dan origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Comercial del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

ANOTESE; COMUNIQUESE Y DESE COPIA (FDO). EDUARDO DEL CANTO HIDALGO
JEFE (S) DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

Lo que se transcribe para su conocimiento;



LUÍS GUZMÁN VERGARA
JEFE SECCIÓN COMERCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **AEROLÍNEAS PRINCIPAL CHILE S.A.**
2. Departamento Comercial, Subdepto. Comercialización, Sección Concesiones (I)
3. AP. AMB., Sección Comercial (2 ejem.)
4. AP. AMB., Partes

LGV/vop/ Transcripción Resolución Principal S.A.